REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado mayo 19 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2022-087	
Nº	**Concepto**	**VALOR**
1	Agencias en Derecho	$ 500.000
2	Notificación Demandada	$ 10.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	**$ 510.000**

Son: QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el señor REINALDO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO, en contra de la señora VIRGELINA MANJARRES ESCOBAR, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ